



**JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00075**

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN a **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se RECONOCE a **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, **RECONOZCASE** al abogado **MAURICIO ORTEGA ARAQUE** como apoderado especial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, tal y como obra a folio 12 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051  
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria



**JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00075**

La respuesta allegada por COLPENSIONES obrante a folio 04 del cuaderno de medidas cautelares, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, para que realice las manifestaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051  
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría



Bogotá, jueves, 3 de marzo de 2022

BZ2022\_1980356-0575387

3548

Señor (a)  
**JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**  
KR 10 # 19 - 65  
BOGOTÁ, D.C.,

**Referencia:** Radicado No 2022\_1980356 del 15 de Febrero de 2022  
**Ciudadano:** GENTIL NAZARI RODRIGUEZ  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 1498087  
**Tipo de Trámite:** Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud con radicado No. 2022\_1980356 en respuesta al oficio No. 00874 del 12 de Julio de 2021 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, una vez revisada su solicitud correspondiente a la aplicación de embargo a la quinta parte que exceda el salario mínimo legal de la mesada pensional del señor GENTIL NAZARI RODRIGUEZ con C.C 1498087, al respecto se informa que el pensionado devenga un salario mínimo legal vigente como mesada pensional, en tanto que no es posible aplicar la medida solicitada.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al despacho se sirva indicar el porcentaje que se debe embargar de la mesada pensional.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

**Doris Patarroyo Patarroyo**  
DIRECCION DE NOMINA DE PENSIONADOS  
Vicepresidencia de Operaciones del régimen de Prima Media  
Elaboró: LIZA PARRA

